

Río Gallegos, 26 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.269/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 493/20 se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2021;

QUE por Disposición N° 044/21, se aprobó el Orden de Mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2021 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE el alumno Carlos Javier ANDRADE deja constancia de notificación de la Disposición N° 044/21, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiario y manifiesta no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE el alumno estará bajo la dirección del Mg. Albert Osiris SOFÍA, quien se desempeña como Director del Programa "Museo de Informática UNPA-UARG";

QUE el alumno cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE por Nota N° 030/21 la Secretaria de Extensión de la UARG, solicita la designación del alumno mencionado como becario y adjunta Proyecto de Disposición;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al alumno Carlos Javier ANDRADE (DNI N° 37.942.305) como Becario de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2021, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde el 1° de febrero al 28 de febrero de 2022, en el Programa "Museo de Informática UNPA-UARG", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el becario percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Director del Plan de Formación del becario de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados Carlos Javier ANDRADE, al Mg. Albert Osiris SOFÍA (DNI N° 20.434.323).-

///



DISPOSICIÓN

N° 135/2021

///-2-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 106/20-CS-UNPA, mediante la cual se aprueba el Presupuesto 2021, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de SIETE (7) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados.-

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG